



003104

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0079/11/21

Oficio N° SG/145/2.2.1/0480/2021.-1655

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 14 de diciembre de 2021

JESUS ENRIQUE GOMEZ ROBLES

PROPIETARIO PARCELA N° 76 Z3 P1/1, UBICADO EJIDO LAS MILPAS, CULIACAN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Noviembre de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 16 de Noviembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 14 de Diciembre de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 12 de Noviembre de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PARCELA N° 76 Z3 P1/1, UBICADO EJIDO LAS MILPAS, MUNICIPIO DE CULIACAN.	Culiacán	Sinaloa	JESUS ENRIQUE GOMEZ ROBLES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PARCELA N° 76 Z3 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	294039.78	2753628.3
2	294309.56	2753667.98
3	294373.89	2753863.33
4	294444.28	2753902.03
5	294532.69	2753950.08
6	294575.57	2753996.23
7	294553.92	2754080.04
8	294419.09	2754299.75

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

301800



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0079/11/21

Oficio N° SG/145/2.2.1/0480/2021.-1655

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 14 de diciembre de 2021

9	294148.25	2754208.24
10	293929.99	2754075.33
11	293881.85	2754019.43
12	293756.43	2753910.79
13	293811.73	2753861.28
14	293913.46	2753768.02

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PARCELA N° 76 Z3 P1/1, UBICADO EJIDO LAS MILPAS, MUNICIPIO DE CULIACAN.	18	6	Irregular	Método del Diámetro Mínimo de Corta (MDMC)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PARCELA N° 76 Z3 P1/1, UBICADO EJIDO LAS MILPAS, MUNICIPIO DE CULIACAN.	31.33	26.59	19.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PARCELA N° 76 Z3 P1/1, UBICADO EJIDO LAS MILPAS, MUNICIPIO DE CULIACAN.	19.77 (diecinueve punto setenta y siete)	369.93 (trescientos sesenta y nueve punto noventa y tres)

Nombre del predio: PARCELA N° 76 Z3 P1/1, UBICADO EJIDO LAS MILPAS, MUNICIPIO DE CULIACAN.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/12/21 - 31/12/22	Comunes tropicales	6.59	123.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Comunes tropicales	6.59	123.31	Metros cúbicos v.t.a.



COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0079/11/21

Oficio N° SG/145/2.2.1/0480/2021.-1655

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 14 de diciembre de 2021

3	01/01/24 - 31/12/24	Comunes tropicales	6.59	123.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ALEJANDRO CABALLERO RAMIREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón con el método siguiente: **NINGUNO**

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
NINGUNO	

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA N° 76 Z3 P1/1, UBICADO EJIDO LAS MILPAS, MUNICIPIO DE CULIACAN.	S-25-006-GOR-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

[Handwritten mark]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0079/11/21

Oficio N° SG/145/2.2.1/0480/2021.-1655

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 14 de diciembre de 2021

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. CONDICIONANTE ADICIONAL 1. Volumen autorizado por anualidad y especie para el producto de leña en M3 v.t.a. A1: Lysiloma divaricata 58.65, Mimosa polyantha 0.31, Randia mitis 0.08, Haematoxylon brasiletto 10.28, Lonchocarpus megalanthus 12.31, Pithecellobium mangense 6.87, Pithecellobium lanceolatum 0.45, Trichilia havanensis 0.27, Eryoxylum aridum 1.06, Croton alamosanus 0.01, Cassia emarginata 0.31, Acacia cochliacantha 20.32, Guasuma ulmifolia 9.26, Acacia angustissima 0.02, Cordia sonorae 0.31, Caesalpinia cacalaco 0.36, Senna pallida 0.36, Casearia nitida 0.40, Karwinskia humboldtiana 0.52, Lonchocarpus megalanthus 0.14, Luehea candida 1.00, Total 123.31,
12. CONTINUACION CONDICIONANTE ADICIONAL 1. A3: Lysiloma divaricata 58.65, Mimosa polyantha 0.31, Randia mitis 0.08, Haematoxylon brasiletto 10.28, Lonchocarpus megalanthus 12.31, Pithecellobium mangense 6.87, Pithecellobium lanceolatum 0.45, Trichilia havanensis 0.27, Eryoxylum aridum 1.06, Croton alamosanus 0.01, Cassia emarginata 0.31, Acacia cochliacantha 20.32, Guasuma ulmifolia 9.26, Acacia angustissima 0.02, Cordia sonorae 0.31, Caesalpinia cacalaco 0.36, Senna pallida 0.36, Casearia nitida 0.40, Karwinskia humboldtiana 0.52, Lonchocarpus megalanthus 0,14, Luehea candida 1.00, Total 123.31, A4, A5 y A6, en receso, Posibilidad total del predio 369.915.
13. CONTINUACION CONDICIONANTE ADICIONAL 1. A2: Lysiloma divaricata 58.65, Mimosa polyantha 0.31, Randia mitis 0.08, Haematoxylon brasiletto 10.28, Lonchocarpus megalanthus 12.31, Pithecellobium mangense 6.87, Pithecellobium lanceolatum 0.45, Trichilia havanensis 0.27, Eryoxylum aridum 1.06, Croton alamosanus 0.01, Cassia emarginata 0.31, Acacia cochliacantha 20.32, Guasuma ulmifolia 9.26, Acacia angustissima 0.02, Cordia sonorae 0.31, Caesalpinia cacalaco 0.36, Senna pallida 0.36, Casearia nitida 0.40, Karwinskia humboldtiana 0.52, Lonchocarpus megalanthus 0.14, Luehea candida 1.00, Total 123.31,

ND

